

posiblemente de otras leyes. En consecuencia, mi oficina podría tomar medidas correctivas en caso de incumplimiento de la ley AB 2454, en las que se exigirán sanciones civiles, restitución, medidas cautelares y otras medidas disponibles.⁴

I. IMPORTANCIA DEL ANÁLISIS DE LOS POZOS

La ley AB 2454 se aplica a las propiedades de alquiler con pozos domésticos.⁵ Un "pozo doméstico" se refiere a cualquier pozo de agua subterránea que suministra agua potable a una residencia y tienen hasta cuatro conexiones.⁶ Los pozos domésticos generalmente están en áreas rurales.⁷ Históricamente, estos pozos no han estado sujetos a la supervisión reguladora del estado, lo que ha provocado que los residentes a menudo beban agua sin analizar. Las regiones del Valle Central y la Costa Central están muy afectadas por la contaminación de las aguas subterráneas, y la Junta del Agua ha identificado los condados de Fresno, San Joaquín, Sonoma y Tulare como los que tienen el mayor el número de pozos domésticos con riesgo para la calidad del agua.⁸

Los principales contaminantes identificados en los pozos domésticos incluyen contaminantes que están regulados para las fuentes de agua municipales por sus riesgos para la salud, incluyendo el nitrato (que puede causar daños en la tiroides y afectar la reproducción y el desarrollo⁹), el arsénico (cáncer¹⁰), 1,2,3-tricloropropano (cáncer¹¹), la radiación alfa bruta (cáncer¹²), el uranio (enfermedad renal¹³), y el cromo hexavalente (cáncer).¹⁴ Las comunidades de bajos ingresos y las comunidades de color están expuestas de manera desproporcionada al agua potable contaminada con nitratos y otros contaminantes.¹⁵ Por ejemplo, en el valle de San Joaquín de California, los inquilinos y las familias latinas son más propensos que otras poblaciones a utilizar fuentes de agua contaminadas con nitrato.¹⁶ Para los agricultores inmigrantes en particular, la falta de acceso a agua potable segura se suma a otros riesgos para la salud, como las viviendas precarias y la exposición a pesticidas en los campos.¹⁷

II. PROGRAMAS GRATUITOS DE ANÁLISIS DE POZOS

La ley AB 2454 se aplica a las propiedades de alquiler elegibles para participar en programas gratuitos de análisis de pozos administrados, establecidos o financiados por la Junta Estatal del Agua o una Junta Regional del Agua.¹⁸ El sitio web de la [Junta Estatal del Agua para la ley AB 2454](https://www.waterboards.ca.gov/drinking_water/certlic/drinkingwater/private-domestic-well-testing.html), en https://www.waterboards.ca.gov/drinking_water/certlic/drinkingwater/private-domestic-well-testing.html, incluye un mapa y un directorio de programas disponibles para propietarios e inquilinos en sus vecindarios. Las agencias gubernamentales u organizaciones sin fines de lucro administran estos programas de pruebas de pozos. Los servicios que cada programa ofrece varían: algunos de los programas solo ofrecen servicios de análisis del agua del pozo; otros ofrecen servicios provisionales de reemplazo del agua potable (agua embotellada, agua transportada, sistemas de filtración en el punto de uso, quioscos de recarga de agua); algunos ofrecen una combinación de estos servicios. La información de contacto y la información sobre estos programas está disponible en el Directorio de programas de análisis en el sitio web de la Junta Estatal del Agua.

III. SI SON ELEGIBLES, LOS PROPIETARIOS DEBEN PARTICIPAR EN PRUEBAS GRATUITAS DE LOS POZOS Y PROPORCIONAR AGUA POTABLE SEGURA A LOS INQUILINOS O ENFRENTARSE A MEDIDAS CORRECTIVAS.

Los propietarios con pozos *deben* analizar sus pozos si son elegibles para un programa gratuito establecido o financiado por la Junta Estatal del Agua o una Junta Regional del Agua y si el programa tiene capacidad.¹⁹ Para revisar la elegibilidad, los propietarios deben consultar el sitio web anterior de la Junta Estatal del Agua, que incluye un directorio que se actualiza con frecuencia. Los propietarios deben solicitar un análisis de pozo para todos los contaminantes del agua potable cubiertos por el programa gratuito aplicable²⁰ y deben solicitar las pruebas con la frecuencia recomendada por el programa.²¹ Como parte de este análisis, los propietarios deben dar su consentimiento para que el laboratorio de análisis envíe los resultados a la Junta Estatal del Agua o a las agencias locales.²² Los propietarios *no* están obligados a participar en varios programas de análisis si hay más de uno disponible; es suficiente con participar en un solo programa a la vez para cumplir la ley AB 2454.²³ Si un inquilino es elegible para participar en un programa de análisis gratuitos, pero el propietario no, el propietario deberá participar en el programa de pruebas en nombre del inquilino, siempre que el programa de análisis lo permita.²⁴

Después de recibir los resultados del análisis de un pozo, los propietarios deben compartir los resultados con los residentes actuales en un plazo de 10 días.²⁵ El propietario también debe proporcionar al inquilino la información publicada en el sitio web de la [Junta Estatal del Agua](#) sobre cómo leer y comprender estos resultados.²⁶

Cabe señalar que la ley AB 2454 exige a los propietarios participar en programas gratuitos de análisis de pozos domésticos y no obliga a pagar por el análisis del pozo. Si el análisis revela una contaminación del agua que supera los niveles seguros, los propietarios deben participar en un programa gratuito, si está disponible, para proporcionar agua potable a los inquilinos, incluyendo, por ejemplo, un programa que suministre agua embotellada, elimine los contaminantes del agua o conecte los pozos a otras fuentes de agua potable segura. Estos programas se publican en el sitio web de la [Junta Estatal del Agua](#).

Incumplir la ley AB 2454 puede resaltar en órdenes de la Junta Estatal del Agua o multas de hasta \$1,000 por cada día de incumplimiento.²⁷ Las medidas correctivas adicionales por parte del fiscal general u otras agencias de aplicación de la ley con autoridad bajo la Ley de Competencia Desleal de California puede resultar en medidas cautelares, restituciones o sanciones civiles de hasta \$2,500 por cada infracción.²⁸

IV. DERECHOS DEL INQUILINO

Los inquilinos que dependen de pozos de agua potable domésticos en áreas abastecidas por un programa gratuito pueden recordar a sus propietarios de la obligación de participar en los programas gratuitos de análisis y agua potable limpia que se describen en este aviso. La ley AB 2454 prohíbe a los propietarios imponer cualquier cargo, cuota o aumento de alquiler a un inquilino como resultado de los requisitos de esta ley.²⁹ Además, los propietarios tienen prohibido tomar represalias contra los inquilinos por solicitar análisis o participar en programas de agua potable segura.³⁰

Se anima a los inquilinos a revisar la página web del [fiscal general sobre cuestiones entre inquilinos y propietarios](#),³¹ que describe a mayor detalle las protecciones de los inquilinos contra las represalias y la discriminación.

V. CONCLUSIÓN

Hago un llamado a los propietarios que tengan pozos de agua potable en sus propiedades a que cumplan la ley y hagan pruebas a sus pozos si existe un programa gratuito de análisis u otro programa para proporcionar agua potable segura en su área. Como fiscal general de California, he priorizado la protección de la salud pública y el medio ambiente contra la amenaza de la contaminación del agua, y considero que la ley AB 2454 es una herramienta importante para promover esa prioridad. Animo al público a comunicarse con la Oficina de Justicia ambiental de mi despacho en EJ@doj.ca.gov para denunciar cualquier infracción conocida de esta ley.

Atentamente,



ROB BONTA
Fiscal general

Citas

¹ Cal. Health & Safety Code § 116688(a); California State Water Resources Control Board (“State Water Board”), *State and Regional Water Boards*, https://www.waterboards.ca.gov/waterboards_map.html.

² State Water Board, *Fact Sheet: 2025 SAFER Drinking Water Needs Assessment* (junio de 2025), https://www.waterboards.ca.gov/drinking_water/certlic/drinkingwater/documents/needs/2025/2025-needs-factsheet.pdf, en 2.

³ Código de Salud y Seguridad de California §§ 116688(e), 116275(c).

⁴ Consulte por ejemplo, el Código de Negocios y Profesiones §§ 17203, 17206.

⁵ Cal. Health & Safety Code § 116688(b)(1).

⁶ *Id.* § 116681(i).

⁷ State Water Board, *A Guide for Private Domestic Well Owners* (junio de 2025), https://waterboards.ca.gov/gama/docs/wellowner_guide.pdf, en 8.

⁸ State Water Board, *2025 Drinking Water Needs Assessment* (junio de 2025), https://www.waterboards.ca.gov/drinking_water/certlic/drinkingwater/documents/needs/2025needsassessment.pdf, en 104.

⁹ Office of Environmental Health Hazard Assessment (“OEHHA”), *Public Health Goal for Nitrate and Nitrite in Drinking Water* (mayo de 2018), <https://oehha.ca.gov/sites/default/files/media/downloads/water/chemicals/phg/nitratephg051118.pdf>, en 6.

¹⁰ OEHHA, *Public Health Goal for Arsenic* (abril 2004), <https://oehha.ca.gov/sites/default/files/media/downloads/water/chemicals/arsenicfinalphgfacts.pdf>, en 1.

¹¹ OEHHA, *1,2,3-Trichloropropane* (2009), <https://oehha.ca.gov/chemicals/123-trichloropropane>.

¹² OEHHA, *Health-Protective Considerations Regarding Measurement of Gross Alpha Particle Activity in Drinking Water* (diciembre de 2003), <https://oehha.ca.gov/sites/default/files/media/downloads/water/chemicals/phg/grossalphahealth.pdf>, en 2.

¹³ OEHHA, *Public Health Goals for Chemicals in Drinking Water: Uranium* (agosto de 2001), <https://oehha.ca.gov/sites/default/files/media/downloads/water/chemicals/phg/uranium801.pdf>, en 8.

¹⁴ OEHHA, *Chromium-hexavalent* (2010), <https://oehha.ca.gov/chemicals/chromium-hexavalent>.

¹⁵ Laurel A. Schaidler et al., *Environmental Justice and Drinking Water Quality: Are There Socioeconomic Disparities in Nitrate Levels in U.S. Drinking Water?*, 18 ENVIRONMENTAL HEALTH, 3 (2019).

¹⁶ Carolina Balazs et al., *Social Disparities in Nitrate-Contaminated Drinking Water in California’s San Joaquin Valley*, 119 ENVIRONMENTAL HEALTH PERSPECTIVES 1272 (2011).

¹⁷ Frederico Castillo et al., *Environmental Health Threats to Latino Migrant Farmworkers*, 42 ANNUAL REVIEW PUBLIC HEALTH 257 (2021).

¹⁸ Cal. Health & Safety Code § 116688(a); State Water Board, *State and Regional Water Boards*, https://www.waterboards.ca.gov/waterboards_map.html.

¹⁹ Cal. Health & Safety Code § 116688(b)(1).

²⁰ *Id.* § 116688(b)(1)(A).

²¹ *Id.* § 116688(b)(1)(B).

²² *Id.* § 116688(b)(1)(C).

²³ *Id.* § 116688(b)(2).

²⁴ *Id.* § 116688(b)(3).

²⁵ *Id.* § 116688(d).

²⁶ *Ibid.*

²⁷ Cal. Health & Safety Code §§ 116650, 116655.

²⁸ Cal. Business & Professions Code § 17200 et seq.

²⁹ Cal. Health & Safety Code § 116688(f).

³⁰ Cal. Civil Code § 1942.5.

³¹ Oficina del Fiscal General de California, *Cuestiones entre propietarios e inquilinos*, <https://oag.ca.gov/tenants>.